



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS POR JUBILACIÓN AL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA QUE SE HAYA JUBILADO EN EL AÑO 2022.

Mediante Orden FOM/298/2008, de 31 de enero (BOE 12/02/2008), se establecieron las Bases Reguladoras para la concesión de los premios por jubilación al personal del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Ésta ha sido modificada mediante Orden FOM/1851/2014, de 30 de septiembre (BOE 10/10/2014). En su virtud, RESUELVO:

Hacer pública la convocatoria de los “Premios por jubilación al personal del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se haya jubilado en el año 2022,” de acuerdo con los siguientes apartados. Se publicará asimismo un extracto de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Primero. Objeto.

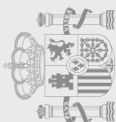
Convocar los premios por jubilación al personal del Departamento que se haya jubilado durante el año 2022.

Segundo. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Orden FOM/298/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases de concesión de los premios por jubilación del personal del Departamento, modificada por Orden FOM/1851/2014, de 30 de septiembre.

Tercero. Beneficiarios y beneficiarias.

Podrán ser solicitante y beneficiarios/beneficiarias de este premio las personas que, prestando sus servicios en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se hayan jubilado en el año 2022 y reúnan las condiciones señaladas en el apartado tercero y las relativas a la compatibilidad e incompatibilidad referidas en el apartado séptimo, ambos de la Orden FOM/298/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases de concesión de los premios por jubilación del personal del Departamento, modificada por Orden FOM/1851/2014, de 30 de septiembre.





No genera derecho a este premio la jubilación anticipada parcial. En estos supuestos, se tendrá derecho al premio por jubilación una vez se produzca la jubilación completa.

Cuarto. Asignación presupuestaria y cuantía máxima de la subvención.

La asignación para atender esta finalidad es la que figura en la Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en la aplicación presupuestaria 17.01.451N.486: "Premios por jubilación al personal del Departamento" por un importe de 324.260 euros.

Quinto. Cuantía individual del premio.

Teniendo en cuenta lo determinado en el apartado segundo de las Bases Reguladoras, la Resolución de adjudicación determinará la cuantía individual que corresponda a cada adjudicatario, que será el resultado de dividir el importe de la dotación económica que figura en el concepto presupuestario al que se refiere el apartado anterior, entre el número de solicitantes que reúnan los requisitos, con un importe máximo de 1.900 euros para cada beneficiario de la ayuda.

Los descuentos practicados como consecuencia de la percepción de las ayudas de MUFACE, incrementarán el importe global de la subvención que será repartido proporcionalmente entre todos los beneficiarios, con el límite establecido en el apartado anterior. En el supuesto de las personas acogidas al régimen especial de la seguridad social de los funcionarios civiles del Estado no presenten documento justificativo de la ayuda percibida por MUFACE, serán excluidas.

Sexto. Procedimiento de concesión.

1. Presentación de solicitudes.

La ayuda se concederá previa petición, mediante el modelo de instancia que se adjunta a la presente Resolución y aportando la siguiente documentación:

- a) Solicitud conforme al modelo que se adjunta como Anexo I.
- b) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.
- c) Documento justificativo de la ayuda por jubilación percibida de MUFACE, en el caso de los trabajadores acogidos al régimen especial de la seguridad social de los funcionarios civiles del Estado, que será descontada de la que pudiera corresponderle mediante esta ayuda.





Las solicitudes se presentarán en el plazo de **un mes** contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

2. Valoración de las solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el personal de la unidad tramitadora examinará las solicitudes recibidas y se confeccionarán los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas.

3. Publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos. Periodo de subsanación.

Se publicarán los listados provisionales de admitidos y excluidos y se iniciará el plazo de alegaciones y subsanación. Este plazo será de 5 días, contados a partir del siguiente a la publicación de los listados.

4. Publicación de los listados definitivos.

El listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos se hará publico con la Resolución de concesión.

Séptimo. Resolución y publicación.

La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes

La Resolución de concesión, junto con los listados de solicitantes a los que se le concede el premio por jubilación así como las personas excluidas, será publicada, al menos en la intranet del Departamento y en los tableros de anuncios del Ministerio.

Octavo. Órganos competentes para su gestión y concesión.

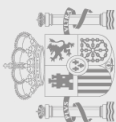
La Unidad competente para la tramitación de estas subvenciones será la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Organización e Inspección.

La Unidad competente para la concesión de esta subvención será la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La gestión económica de las mismas se realizará por la Subdirección General de Administración y Gestión Financiera, Unidad dependiente de la Dirección General de Organización e Inspección

Noveno. Recursos.

La resolución por la que se conceden los premios por jubilación, pondrá fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes ante la Subsecretaría del MITMA, o recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio, o ante el



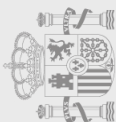


Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Jesús M. Gómez García

FIRMADO por : JESUS MANUEL GOMEZ GARCIA. A fecha: 25/05/2023 06:13 PM
SUBSECRETARIO
Total folios: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM0251E976E0DA488BBBE0EE8
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>





ANEXO I

DATOS PERSONALES																													
Apellidos							Nombre																						
NIF			Correo electrónico					Tfno.	Móvil																				
									Fijo																				
Domicilio					DP		Población				Provincia																		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO EN EL MOMENTO DE LA JUBILACIÓN																													
FUNCIONARIO		☐ Seguridad Social		LABORAL ☐				CAMINERO ☐																					
		☐ Muface																											
TIPO DE JUBILACIÓN		J. FORZOSA ☐		J. VOLUNTARIA ☐			PROLONGACIÓN DE SERVICIOS ☐																						
Fecha jubilación ____ de ____ de 2022																													
Centro Directivo								Provincia																					
DATOS BANCARIOS																													
Código IBAN: <table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																													
Nº de cuenta donde se realizará el abono:																													
<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																													
DOCUMENTOS APORTADOS																													
☐ Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo II).																													
☐ Las personas acogidas al régimen de MUFACE, deberán presentar documento justificativo de la ayuda percibida de dicha entidad, la cual será descontada de la que pudiera corresponderle.																													
SOLICITA EL PREMIO POR JUBILACIÓN AL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.																													
En _____, a ____ de _____ de 2023																													
Fdo:																													



ANEXO II

Declaración responsable acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2 e) de la Ley General de Subvenciones.

D/D^a _____ con NIF _____

Con domicilio en _____

Declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas a efectos de lo previsto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, y en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo: